

Plan para la creación del Servicio de Prácticas Optométricas de la Universidad de Zaragoza

ÍNDICE

1. Motivación	1
2. Objetivos	2
3. Entidad y normativa	2
4. Listado de servicios	3
5. Coexistencia con otros establecimientos de óptica	4
6. Ubicación. Recursos materiales: espacios y equipamiento	6
7. Recursos humanos	8
8. Cronograma de actividades	8
8.1 Primer año	9
8.2 Segundo año	10
8.3 Tercer año	12
8.4 Cuarto año	13
9. Plan económico	15
9.1 Inversión inicial	16
9.2 Gastos fijos	17
9.3 Previsión de ingresos	17
9.3.1 Tarifas de los servicios	17
9.3.2 Primer año	20
9.3.3 Segundo año	21
9.3.4 Tercer año	22
9.3.5 Cuarto año	23
9.3.6 Otros ingresos	24
10. Protección de datos	24
11. Seguros	26

1. Motivación.

El título oficial de graduado en Óptica y Optometría habilita para el ejercicio de la profesión sanitaria regulada de óptico-optometrista, cuyas funciones son *las actividades dirigidas a la detección de los defectos de la refracción ocular, a través de su medida instrumental; la utilización de técnicas de reeducación, prevención e higiene visual; y la adaptación, verificación y control de las ayudas ópticas* (Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias).

El futuro ejercicio de estas funciones exige lógicamente que el estudiante se forme de manera práctica en servicios tales como: refracción, evaluación y tratamiento de problemas vergenciales y acomodativos, adaptación de lentes de contacto, terapia visual o adaptación de ayudas para pacientes con baja visión, entre otros. Esta formación, tal como sucede con los otros grados del ámbito sanitario, debe consistir en la realización de prácticas sobre pacientes similares a los que los graduados tendrán que atender en su ejercicio profesional.

El paciente prototípico que requiere los servicios de un óptico-optometrista no es un paciente enfermo que acude a un servicio asistencial hospitalario para intentar recibir un tratamiento curativo/paliativo para su enfermedad. Por el contrario, se encuadra entre aquellos cuya disfunción visual se pueden solucionar o paliar con la prescripción de las lentes, prismas, entrenamiento o pautas de trabajo que sólo el óptico-optometrista es capaz de recomendarle y/o dispensarle tras un examen adecuado.

A través del mismo examen, el óptico-optometrista también es capaz de detectar patologías y orientar al paciente hacia el profesional sanitario más adecuado para solucionar los problemas patológicos que están fuera de su alcance terapéutico. Para alcanzar dicha competencia (la detección precoz de problemas patológicos) los estudiantes de Óptica y Optometría de la Universidad de Zaragoza ya realizan prácticas en el Servicio de Oftalmología del Hospital Universitario "Miguel Servet", a donde acuden este tipo de enfermos.

Sin embargo, al contrario de como sucede en la práctica totalidad de universidades españolas en las que se oferta la titulación o en los demás estudios de carácter sanitario impartidos en la Universidad de Zaragoza (Medicina, Enfermería, Odontología, Fisioterapia, Podología, ...) en estos momentos no existe en nuestro dominio universitario un establecimiento sanitario en el que puedan realizarse estas actividades formativas de carácter práctico con paciente optométrico.

La creación de un Servicio de Prácticas Optométricas como el que se plantea en este documento estaba ya recogida en la Memoria de Verificación del grado en 2009, repetidamente en los Informes de evaluación de la calidad y de los resultados del aprendizaje que elabora anualmente la Comisión de Evaluación de la Calidad del grado

en Óptica y Optometría, así como en las recomendaciones de mejora incluidas en el Informe de Evaluación para la Renovación de la Acreditación emitido por la ACPUA en 2017.

2. Objetivos.

Objetivo general. Disponer los medios necesarios para posibilitar la realización de prácticas con paciente optométrico a los estudiantes del grado en Óptica y Optometría de la Universidad de Zaragoza, con la consiguiente mejora en la calidad de la formación que reciben.

Otros objetivos. La creación de un Servicio de Prácticas Optométricas permite plantearse una serie de objetivos adicionales:

(1) Favorecer la implantación de formación de Postgrado (Máster y Doctorado) en Óptica y Optometría, que complementarían la oferta de estudios de la Universidad de Zaragoza, pudiendo atraer egresados del grado de Óptica y Optometría de otras universidades.

(2) Introducir un elemento formativo adicional, derivado del hecho de que una buena parte de los usuarios previstos son personas sin recursos y en riesgo de exclusión social.

(3) Facilitar que el PDI optometrista pueda seguir prestando servicios clínicos de manera reglada, así como desarrollar investigación en Óptica y Optometría de carácter clínico (como hace en sus Clínicas Universitarias el PDI del resto de Universidades españolas que ofertan el Grado de Óptica y Optometría).

(4) Fortalecer la colaboración entre la universidad y los profesionales y empresas del sector. Si esta colaboración es conveniente en todas las titulaciones universitarias, en aquellas que habilitan para el ejercicio de profesiones reguladas resulta imprescindible.

3. Entidad y normativa

De acuerdo a lo dispuesto en el Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios, el Servicio de Prácticas Optométricas que se plantea es un establecimiento sanitario y, en particular, una Óptica, definida como: *Establecimiento sanitario donde, bajo la dirección técnica de un diplomado en Óptica y Optometría, se realizan actividades de evaluación de las capacidades visuales mediante técnicas optométricas; tallado, montaje, adaptación, suministro, venta, verificación y control de*

los medios adecuados para la prevención, detección, protección, mejora de la agudeza visual; ayudas en baja visión y adaptación de prótesis oculares externas.

La Comunidad Autónoma de Aragón tiene competencia exclusiva en materia de sanidad e higiene, así como potestad legislativa, normativa y la función ejecutiva en el ejercicio de dicha competencia. En ejercicio de esta competencia el Gobierno de Aragón aprobó el Decreto 24/2005, de 8 de febrero, por el que se aprueba el reglamento que regula la autorización de los establecimientos sanitarios dedicados a las actividades de óptica, ortopedia y audioprótesis. Asimismo, en la Orden de 27 de julio de 2005, del Departamento de Salud y Consumo, se regulan las condiciones sanitarias y técnicas de los establecimientos de óptica.

En estas normativas se establece:

- Los requisitos comunes a los centros, servicios y establecimientos sanitarios.
- El procedimiento para la creación, modificación, traslado o cierre de centros, servicios y establecimientos sanitarios.
- La obligatoriedad de que el establecimiento cuente con un sistema de garantía de calidad con procedimientos escritos que describan las actividades más significativas.
- Las obligaciones, requisitos y funciones del Director Técnico.
- Las obligaciones de los titulares de los establecimientos de óptica y la imposibilidad del ejercicio clínico de la oftalmología en ellos.
- Las zonas con las que deberá contar en función de las actividades que se realicen y las condiciones higiénico-sanitarias.
- El utillaje mínimo.
- Cómo debe gestionarse el Registro de evaluaciones de la capacidad visual y de prescripciones ópticas.

En lo que respecta a su inclusión en la estructura de la Universidad de Zaragoza se tratará de un Servicio adscrito a la Facultad de Ciencias, contando a efectos presupuestarios como una Unidad de Planificación diferenciada.

4. Listado de servicios

(1) Servicios optométricos para miembros de la Comunidad Universitaria (PDI, PAS y estudiantes), usuarios en general y personas sin recursos y/o con riesgo de exclusión social, derivadas mediante convenio por el Ayuntamiento de Zaragoza o ayuntamientos

de poblaciones cercanas. Se ofrecen bajo la dirección y supervisión de personal docente óptico-optometrista colegiado y con unos estrictos protocolos de actuación:

- Realización de exámenes de la función visual (refracción objetiva, subjetiva, evaluación del estado acomodativo y binocular).
- Prescripción, adaptación y/o montaje de las ayudas o terapias necesarias para compensar los defectos visuales.
- Realización de exámenes específicos para baja visión.
- Adaptación de lentes de contacto.
- Adaptación de lentes de contacto especiales (queratocono, post-cirugía refractiva, degeneración marginal pelúcida, ortoqueratología).
- Programación de tratamientos de terapia visual.
- Realización de campañas de revisiones visuales a poblaciones específicas como revisiones pediátricas en colegios (defectos refractivos, problemas acomodativos...) o geriátricas en residencias de ancianos o centros de día.

(2) Servicios de apoyo a profesionales en el ámbito de la Óptica-Optometría

- Realización de pruebas complementarias. Se ponen a disposición de los profesionales de la comunidad optométrica los recursos necesarios para realizar pruebas a sus pacientes que no puedan realizar en sus centros de trabajo: OCT, segmento anterior y posterior, aberrometría y simulación visual, topografía, campimetría, biometría y videoculografía.
- Consultas de terapia visual, baja visión y contactología avanzada (adaptaciones especiales o de ortoqueratología) que requieren una alta especialización.
- Organización e impartición de cursos de formación para ópticos-optometristas y otros profesionales de Ciencias de la Visión.

(3) Servicios para empresas del sector de las lentes oftálmicas, Optometría y Contactología:

- Planificación y desarrollo de estudios o ensayos para los productos y terapias optométricas.

5. Coexistencia con otros establecimientos de óptica

Es importante resaltar que el Servicio nace con vocación de servicio público y no con ánimo de lucro, por lo que no se contempla que entre en competencia a nivel económico

con otros establecimientos ópticos. Los honorarios por los servicios se establecerán en función de la situación del mercado y se comunicarán a la Delegación en Aragón del Colegio Nacional de Ópticos-Optometristas (en adelante CNNO) para su conocimiento.

Desde el punto de vista de servicios clínicos, el Servicio convivirá con otros servicios clínicos que atiendan a las mismas necesidades de la población. Esto implica principalmente a algunos Centros de Óptica y Optometría que ya están cobrando por sus servicios profesionales a la hora de examinar y tratar a sus pacientes, y a centros oftalmológicos que realizan tareas propias de ópticos-optometristas como es la refracción, la evaluación de la visión binocular, terapia visual, contactología y baja visión.

Por otra parte, en el Servicio de Prácticas Optométricas sólo se entregarán ayudas visuales a los pacientes sin recursos o en riesgo de exclusión social, que no forman parte del grueso de la cartera de clientes de estos centros.

Otro aspecto notable es que los servicios que puede ofrecer un óptico-optometrista son poco conocidos por la población aragonesa (en muchos casos se cree que hacen lo mismo que un médico oftalmólogo) por lo que es bastante probable (así ha sido en otras CCAA) que la actividad del Servicio favorezca la visibilidad de los servicios que un óptico-optometrista puede aportar a la sociedad aragonesa. Esta ha sido la experiencia para otras CCAA en las que se han implantado Clínicas Universitarias de Óptica y Optometría.

En cuanto a la oferta de servicios complementarios y consultas avanzadas se trata de colaborar con establecimientos de óptica que no puedan realizarlos. La oferta de estos servicios estará siempre consensuada con la Delegación en Aragón del CNOO. Los usuarios serán en todo momento clientes de la óptica y será el profesional el que solicite al Servicio de Prácticas Optométricas las pruebas necesarias. Tanto el resultado como el cobro de los servicios se llevará a cabo entre la óptica y el Servicio para preservar la relación óptica – cliente.

Desde el Servicio no se recomendará ningún establecimiento sanitario de óptica ni ningún profesional óptico-optometrista. En su caso, se remitirá a los usuarios a los listados existentes en la página web de la Delegación de Aragón del CNOO de establecimientos de óptica y de los ópticos optometristas que realizan los diferentes servicios especiales y los centros donde los realizan.

Desde el punto de vista de los servicios formativos el Servicio, a nivel nacional, convive con otras clínicas universitarias de óptica y optometría de otras CCAA, y con los cursos organizados por el colegio de ópticos-optometristas o de plataformas online. Como la organización de cursos formativos no supone una fuente de ingresos para la Delegación de Aragón del CNOO, el Servicio no supondrá una competencia tampoco en este aspecto. Es más, los cursos de formación se pueden organizar de manera conjunta entre ambas entidades (Universidad de Zaragoza y Delegación de Aragón del CNOO). En cuanto a la formación online, ésta no permite el acceso a entornos reales dónde se

evalúan y tratan pacientes, por lo que no supone competencia para los cursos que ofrecerá el Servicio.

La investigación en Óptica y Optometría en España es todavía emergente (no hay que olvidar que los estudios en Óptica y Optometría no daban acceso al Doctorado hasta la implantación del grado de Óptica y Optometría), y la demanda es también mucho mayor que la oferta. Existen gran cantidad de empresas y profesionales en el mercado optométrico y oftálmico que necesitan servicios de investigación para evaluar la seguridad y eficacia de sus productos. Esto es especialmente importante en lo que se refiere a lentes oftálmicas progresivas, lentes de contacto, terapia visual y baja visión.

Finalmente, el Servicio de Prácticas Optométricas no entrará en competencia tampoco con ningún tipo de centro investigador a nivel autonómico. Su adecuación para realizar servicios de investigación es evidente debido a las características del entorno académico en el que desarrollará su actividad (Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza).

6. Ubicación. Recursos materiales: espacios y equipamiento

El Servicio estará ubicado en la planta baja del Edificio B de la Facultad de Ciencias, ocupando los actuales espacios 250, 252, 253 y 245 (Ver plano).

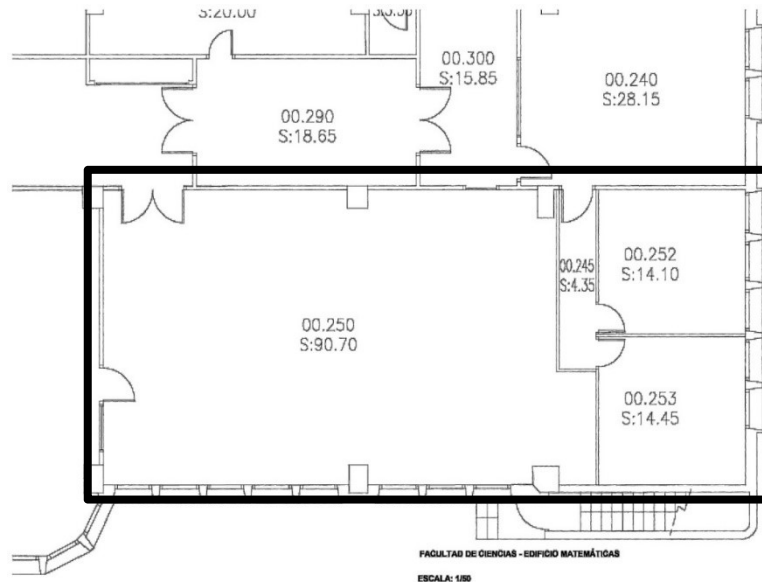


Fig. 1 Ubicación prevista del Servicio de Prácticas Optométricas

Entre las ventajas de esta ubicación se encuentran las siguientes:

- Se trata principalmente de un depósito de libros y revistas que van a reubicarse en los próximos meses en el sótano del edificio D dentro del plan de unificación de fondos bibliográficos de la Facultad de Ciencias y de dos despachos en uso actualmente por el SICUZ y que ha accedido a permutar por otros espacios.

- Su localización por los usuarios resulta fácil. Además, su ubicación en la primera planta permite emplazar algún tipo de cartel exterior que muestre esta localización.
- La accesibilidad para personas de movilidad reducida está totalmente garantizada al haber una rampa de acceso en la entrada del edificio B.
- La evacuación de los usuarios (potencialmente de avanzada edad o movilidad reducida) resulta más directa al tratarse de una planta baja.
- Existen servicios para hombres y para mujeres en la proximidad de este emplazamiento.

Para poder ofrecer todos los servicios que se plantean son necesarias unas dependencias mínimas:

- Tres gabinetes equipados con unidad de refracción, topógrafo o queratómetro, lámpara de hendidura, retinoscopio, grifo y lavabo para adaptación de lentes de contacto
- Sala de pruebas complementarias (campimetría, aberrometría, autorrefractómetro, biómetro, OCT...)
- Sala de Terapia Visual y Baja Visión.
- Zona de administración y sala de espera.
- Zona de almacenaje
- Zona de montaje

Se adjunta un plano provisional de la distribución de espacios en el Servicio de Prácticas Optométricas. En este plano el acceso se realiza por el hall del edificio, aunque se estudiará la posibilidad de acceder directamente desde la calle.

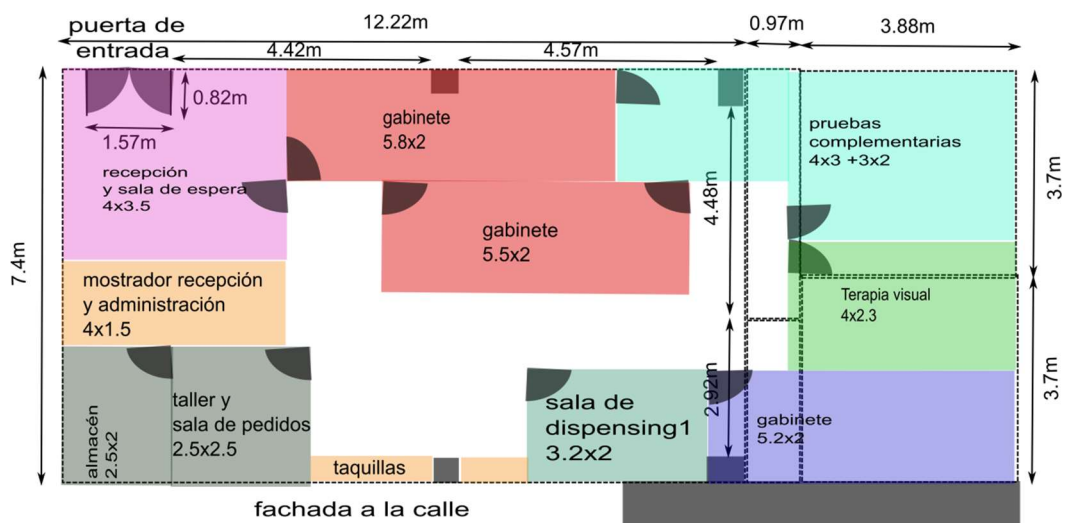


Figura 2: Distribución provisional del Servicio de Prácticas Optométricas

Resulta difícil establecer una temporalidad en las diversas fases necesarias para el acondicionamiento del Servicio de Prácticas Optométricas, pero una estimación plausible sería la siguiente:

- Nov.-Dic. 2020. Vaciado total del depósito de libros y de los dos despachos del SICUZ
- Ene.-Mar. 2021. Obras de acondicionamiento (tabiques, toma de agua, puntos de luz, etc.) por parte de la UTC.
- Abr.-Jul. 2021. Amueblamiento y preparación del utillaje
- Sep. 2021. Apertura del Servicio

Dado que el Servicio estará ubicado en la Facultad de Ciencias, el horario y las fechas de apertura y cierre lo establecerá el calendario de cada curso académico.

7. Recursos humanos

- **Director Técnico:** se tratará de un docente de la Facultad de Ciencias óptico-optometrista colegiado y será nombrado por el Decano. Realizará las labores de dirección, organización y gestión del Servicio, promoverá el establecimiento de convenios con empresas y ayuntamientos, la petición de subvenciones en convocatorias públicas y privadas y las donaciones de material. Dispondrá de una reducción en su dedicación docente de 80 horas anuales.
- **Persona de administración (puesto básico de administración, grupo C1):** Tendrá la tarea de gestionar la agenda de pacientes del Servicio y la gestión económica (ingresos, pagos y emisión de facturas).
- **Técnico óptico-optometrista (técnico superior, grupo A1):** Será el responsable del mantenimiento de los equipos y del material del Servicio. También será el encargado de manejar los equipos para realizar las pruebas complementarias a los pacientes derivados de otros establecimientos. Asimismo, deberá estar colegiado.

Inicialmente el Servicio desarrollará su actividad de lunes a viernes, en horario de media jornada combinando mañanas y tardes. El horario detallado se elaborará teniendo en cuenta los horarios de prácticas asignados a las diferentes asignaturas del grado. Por tanto, se prevé para el PAS del Servicio una dedicación de 20 horas por semana.

8. Cronograma de actividades

La actividad asistencial del Servicio de Prácticas Optométricas estará estrechamente ligada a la docencia práctica que pueda impartirse en ella. Es por esto que analizamos

en primer lugar en cada uno de los sucesivos cursos el número de pacientes que podría ser atendido en cada una de las asignaturas del plan de estudios del grado en Óptica y Optometría. A continuación, se analizan el resto de actividades (cursos de formación, investigación y servicios a profesionales).

8.1 Primer año.

Actividades formativas.

Actividad formativa F1. En el Servicio se atenderán pacientes en prácticas de asignaturas de tercer y cuarto curso, en las que se supone que el estudiante ya ha adquirido los conocimientos y técnicas básicas necesarias para ello.

En la tabla 1 se muestra el número de estudiantes estimados para cada asignatura, junto con el número de usuarios atendidos previstos.

Tabla 1. Número previsto de pacientes atendidos durante el primer año de funcionamiento del Servicio en las asignaturas de tercer y cuarto curso del Grado en Óptica y Optometría, junto con el número de estudiantes participantes.

Tercer curso		
Asignatura	Número pacientes	Número de estudiantes
Contactología	50	50
Optometría Clínica	50	50
Terapia Visual	50	50
Tecnología Óptica II	40	50
Cuarto curso		
Asignatura	Número pacientes	Número de estudiantes
Tecnología Óptica III	150	50
Baja Visión	20	50
Ampliación de optometría geriátrica	20	50

En la asignatura terapia visual, la actividad docente no se realizará en las instalaciones del Servicio de Prácticas Optométricas, ya que los pacientes serán los niños de un colegio en el que se haga una revisión para detección de problemas visuales.

En la asignatura de ampliación de optometría geriátrica y en la de baja visión se realizarán revisiones visuales en residencias de mayores y centros de día.

Los pacientes atendidos en la asignatura Tecnología Óptica II son comunes con la asignatura Optometría Clínica (en una asignatura se realizará la revisión visual y en la otra el montaje de la gafa correspondiente), por lo que el número total de pacientes atendidos por los estudiantes de tercer curso será de 150. En cuarto curso se atenderán un total de 190 pacientes.

Por otro lado, todos los estudiantes deben realizar 180 horas de prácticas tuteladas en cuarto curso. Actualmente los estudiantes eligen entre realizarlas en un hospital (asistencial) o en un establecimiento de óptica. Con la creación del Servicio de Prácticas Optométricas se podría ofrecer otra opción más, enfocada en este caso a una labor optométrica completa. Lo ideal será poder planificar las prácticas de forma que el estudiante rotase por las tres opciones de salida profesional, proporcionando al estudiante una mejor formación para su futuro. En ese caso estimamos que cada estudiante de cuarto curso (alrededor de 50) podría realizar en el Servicio un total de 20 horas de sus prácticas tuteladas.

Finalmente, una de las principales limitaciones a las que se enfrenta la realización de los Trabajos Fin de Grado de Óptica y Optometría con perfil clínico es que requieren pacientes para los estudios que se plantean, lo que no resulta fácil con la estructura actual. El Servicio facilitaría el acceso a dichos pacientes y por tanto la mejora en la docencia del grado.

Actividad formativa F2. Organización e impartición de un curso de formación para Ópticos Optometristas. En coordinación con la Delegación en Aragón del CNOO se ofrecerán cursos de actualización para profesionales del sector. Entre los posibles temas a impartir se proponen, por ejemplo, los siguientes:

- *Tratamiento optométrico de estrabismos*
- *Tratamiento optométrico de disfunciones acomodativas*
- *Adaptación de lente de contacto post-cirugía refractiva*
- *Actuación optométrica en pacientes con baja visión*

La duración prevista para estos cursos es de 8 horas.

Actividades de investigación.

Actividad de investigación I1. Durante el primer año de funcionamiento del Servicio se prevé la planificación y desarrollo de un estudio o ensayo clínico para una empresa.

Actividades de servicios a profesionales.

Actividad de servicios a profesionales SP1. Durante este primer año se prevé dar servicio de pruebas complementarias a aproximadamente 40 pacientes derivados por profesionales del sector.

8.2 Segundo año

Para el segundo año de funcionamiento se prevé un incremento en un 25% de los pacientes atendidos en las instalaciones del Servicio de Prácticas Optométricas, así como en el número de revisiones visuales y de pruebas complementarias. Se prevé incrementar también el número de cursos de formación impartidos.

Actividades formativas.

Actividad formativa F3. En la tabla 2 se resume el número de paciente previstos en las diferentes asignaturas para este segundo año de funcionamiento del Servicio.

Tabla 2. Número previsto de pacientes atendidos durante el segundo año de funcionamiento del Servicio en las asignaturas de tercer y cuarto curso del grado en Óptica y Optometría, junto con el número de estudiantes participantes.

Tercer curso		
Asignatura	Número pacientes	Número de estudiantes
Contactología	62	50
Optometría Clínica	62	50
Terapia Visual	62	50
Tecnología Óptica II	50	50
Cuarto curso		
Asignatura	Número pacientes	Número de estudiantes
Tecnología Óptica III	187	50
Baja Visión	25	50
Ampliación de optometría geriátrica	25	50

Al igual que en el primer año de funcionamiento, en la asignatura terapia visual, la actividad docente no se realizará en las instalaciones del Servicio de Prácticas Optométricas, ya que los pacientes serán los niños de un colegio en el que se hará revisión para detección de problemas visuales.

En la asignatura de ampliación de optometría geriátrica y en la de baja visión se realizarán revisiones visuales en residencias de mayores y centros de día.

Asimismo, los pacientes atendidos en la asignatura Tecnología Óptica II son comunes con la asignatura Optometría Clínica (en una asignatura se realizará la revisión visual y en la otra el montaje de la gafa correspondiente), por lo que el número total de pacientes atendidos por los estudiantes de tercer curso será de 186. En cuarto curso se atenderán un total de 237 pacientes.

Actividad formativa F4. Organización e impartición de dos cursos de formación para ópticos-optometristas

Actividades de investigación.

Actividad de investigación I2. Durante el segundo año de funcionamiento del Servicio se prevé la planificación y desarrollo de un estudio o ensayo clínico para una empresa.

Actividades de servicios a profesionales.

Actividad de servicios a profesionales SP2. Durante este año se prevé dar servicio de pruebas complementarias a aproximadamente 50 pacientes derivados por profesionales del sector.

8.3 Tercer año

Actividades formativas:

Actividad formativa F5: Actualmente está en marcha una modificación del plan de estudios. En este tercer año de funcionamiento se prevé que ya podría estar implantado el tercer curso del nuevo plan de estudios. En la tabla 3 se resume la previsión de pacientes en tercer curso del nuevo plan y en cuarto curso del plan actual (que todavía estaría vigente). En la tabla 3 se resume el número de pacientes previstos en las diferentes asignaturas para este tercer año de funcionamiento del Servicio.

Tabla 3. Número previsto de pacientes atendidos durante el tercer año de funcionamiento del Servicio en las asignaturas de tercer y cuarto curso del Grado en Óptica y Optometría, junto con el número de estudiantes participantes.

Tercer curso		
Asignatura	Número pacientes	Número de estudiantes
Contactología I	50	50
Contactología II	50	50
Optometría Clínica	300	50
Tecnología Óptica II	200	50
Terapia Visual	20	50
Cuarto curso		
Asignatura	Número pacientes	Número de estudiantes
Tecnología Óptica III	187	50
Baja Visión	25	50
Ampliación de optometría geriátrica	25	50

En el plan nuevo los screenings en colegios está previsto que se realicen en Optometría Pediátrica de cuarto curso.

Los pacientes de Tecnología Óptica II (montaje de gafas) serán los pacientes atendidos en Optometría Clínica (revisión visual). Por tanto, el total de pacientes atendidos en tercer curso serán 420.

En cuarto curso se prevé el mismo número de pacientes que en el segundo año de funcionamiento del Servicio, 237 pacientes.

Actividad formativa F6. Organización e impartición de dos cursos de formación para Ópticos Optometristas.

Actividades de investigación.

Actividad de investigación I3. Durante el tercer año de funcionamiento del Servicio se prevé la planificación y desarrollo de un estudio o ensayo clínico para una empresa.

Actividades de servicios a profesionales.

Actividad de servicios a profesionales SP3: Durante este año se prevé dar servicio de pruebas complementarias a aproximadamente 62 pacientes derivados por profesionales del sector.

8.4 Cuarto año

Actividades formativas:

Actividad formativa F7. La tabla ya incluye las asignaturas del nuevo plan de estudios tanto en tercer como en cuarto curso. En la tabla 4 se resume el número de pacientes previstos en las diferentes asignaturas para este cuarto año de funcionamiento del Servicio.

Tabla 4. Número previsto de pacientes atendidos durante el cuarto año de funcionamiento del Servicio en las asignaturas de tercer y cuarto curso del Grado en Óptica y Optometría, junto con el número de estudiantes participantes.

Tercer curso		
Asignatura	Número pacientes	Número de estudiantes
Contactología I	50	50
Contactología II	50	50
Optometría Clínica	300	50
Tecnología Óptica II	200	50
Terapia Visual	20	50

Cuarto curso		
Asignatura	Número pacientes	Número de estudiantes
Tecnología Óptica III	187	50
Baja Visión	25	50
Optometría pediátrica	50	50
Contactología III	25	50

Los pacientes de Tecnología Óptica II (montaje de gafas) serán los pacientes atendidos en Optometría Clínica (revisión visual). Por tanto, el total de pacientes atendidos en tercer curso serán 420. El total de pacientes atendidos en cuarto curso será de 287.

Actividad formativa F8. Organización e impartición de dos cursos de formación para Ópticos Optometristas.

Actividades de investigación.

Actividad de investigación I4. Durante el cuarto año de funcionamiento del Servicio se prevé la planificación y desarrollo de un estudio o ensayo clínico para una empresa.

Actividades de servicios a profesionales.

Actividad de servicios a profesionales SP4: Durante este año se prevé dar servicio de pruebas complementarias a aproximadamente 62 pacientes derivados por profesionales del sector.

En la tabla 5 se muestra un resumen de las actividades que se pretende conseguir en cada uno de los cuatro primeros años de funcionamiento.

Tabla 5. Resumen de las actividades formativas, de investigación y de servicio a profesionales en los cuatro primeros años de funcionamiento del Servicio.

Primer año	
Actividades formativas	F1: 340 pacientes
	F2: 1 curso
Actividades de investigación	I1: 1 estudio
Actividades de servicio a profesionales	SP1: 40 pacientes
Segundo año	
Actividades formativas	F3: 423 pacientes
	F4: 2 cursos
Actividades de investigación	I2: 1 estudio
Actividades de servicio a profesionales	SP2: 50 pacientes
Tercer año	
Actividades formativas	F5: 657 pacientes
	F6: 2 cursos

Actividades de investigación	I3: 1 estudio
Actividades de servicio a profesionales	SP3: 62 pacientes
Cuarto año	
Actividades formativas	F7: 707 pacientes
	F8: 2 cursos
Actividades de investigación	I4: 1 estudio
Actividades de servicio a profesionales	SP4: 62 pacientes

Únicamente se han expuesto las actividades que se pretenden realizar en cada una de las facetas del Servicio de Prácticas Optométricas durante los primeros cuatro años de funcionamiento. Sería deseable que a partir del 5º o 6º año se empiece a impartir un Master en Óptica y Optometría con una orientación clínica, de forma que el número de pacientes que se podrían atender aumentaría.

9. Plan económico

El Servicio funcionará como una Unidad de planificación diferenciada, y como tal, contará con una asignación anual que cubrirá sus gastos de funcionamiento a cargo del presupuesto de la Universidad de Zaragoza. Las retribuciones derivadas de los servicios y actividades desarrollados en el Servicio serán ingresadas directamente a la Universidad de Zaragoza. El Servicio nace con espíritu de autosostenibilidad.

9.1 Inversión inicial

Además de los gastos de adecuación del espacio (no previstos en este documento), se adjunta una estimación del presupuesto destinado a material para el equipamiento de las diferentes salas. Parte del equipamiento necesario ya está disponible, distribuido entre los gabinetes de optometría para docencia, y en el laboratorio de TFGs del Departamento de Física Aplicada, (laboratorio 1331). Este equipamiento se está utilizando en la docencia que se imparte actualmente.

En la tabla 6 se expone el presupuesto de equipamiento para para cada uno de los espacios incluidos en la Figura 1.

Tabla 6. Presupuesto de equipamiento por espacios

	Concepto	Importe (€)
Gabinete 1	Unidad de refracción, fróptero, biomicroscopio, pantalla topógrafo, cámara	28.000
	Test cerca, linterna worth, rejilla amsler, test color, test estereopsis, barras esquiascopía, barras prismas, Maddox, gafa de prueba, tarjeta MEM	1.000
	Retinoscopio y oftalmoscopio	1.200

Gabinete 2	Unidad de refracción, fróptero, biomicroscopio, pantalla topógrafo, cámara	28.000
	Test cerca, linterna worth, rejilla amsler, test color, test estereopsis, barras esquiascopía, barras prismas, Maddox, gafa de prueba, tarjeta MEM	1.000
	Retinoscopio y oftalmoscopio	1.200
Gabinete 3	Unidad de refracción, foróptero, biomicroscopio, pantalla, topógrafo, cámara (solo falta el topógrafo y la cámara)	12.000
	Test cerca, linterna worth, rejilla amsler, test color, test estereopsis, barras esquiascopía, barras prismas, Maddox, gafa de prueba, tarjeta MEM	1.000
	Retinoscopio y oftalmoscopio	1.200
Baja Visión	Optotipos específicos de AV y sensibilidad al contraste de lejos y cerca, lente +90D, trial clip, pack de lupas manuales con iluminación, una ayuda electrónica, caja de telescopios y telemicroscopios, caja de microcopios y monturas	8.000
Sala de Terapia Visual	Equipamiento sala de terapia con unidad de entrenamiento en VL	15.500
Taller	Frontofocómetro, biseladora manual, ranuradora, taladro, esferómetro, tensiscopio, espesímetro, alicates y herramientas, ventilete, escariadores, limas, destornilladores, torqueros, pack tornillos, pack plaquetas, pack terminales, cirex, pegatinas	4.600
Mobiliario	Mesas para los diferentes espacios, estanterías, sillas, sillas de oficina, taburetes, mostrador, armarios...	6.000
Sala de pruebas complementarias	OCT, retinógrafo no midriático, aberrometro, topografo, campímetro, biómetro, mesas con motor, videoculógrafo (solo falta el videoculógrafo)	30.000
Ordenadores	3 ordenadores para los gabinetes, 1 ordenador para el dispensing (pedidos online), 1 ordenador para topógrafo, 1 ordenador para aberrómetro.	5.000
Software	Software para la gestión de datos recabados en los casos que cumpla la normativa ENS de protección de datos	12.500
TOTAL		156.200

9.2 Gastos fijos

Personal. Como gastos fijos anuales incluimos los gastos de colegiación obligatoria de los profesores responsables de las prácticas que se realicen en el SPO, que suponen 2.508 € (6 cuotas x 418 euros).

Recursos materiales. Se estiman las siguientes partidas de gasto anuales:

- Reposición de material fungible: 2.000 euros
- Material de oficina: 200 euros
- Mantenimiento de software: 2.500 euros
- Mantenimiento equipos: 2.000 euros
- Lentes y monturas: 2.000 euros

Aunque se ha incluido una partida para lentes y monturas se prevé que la mayor parte del suministro de lentes y monturas para los usuarios derivados por Servicios Sociales se obtenga mediante donaciones y descuentos de casas comerciales que colaboran actualmente en la docencia del grado. Los montajes se realizarían en los talleres de Tecnología Óptica ubicados en la Facultad de Ciencias.

9.3 Previsión de ingresos

9.3.1 Tarifas de los servicios

El Servicio tendrá un marcado perfil asistencial, por lo que la mayoría de los pacientes atendidos serán personas sin recursos o con riesgo de exclusión social derivados por el Ayuntamiento de Zaragoza (Área Social y de Familia) o por ayuntamientos de poblaciones cercanas. Se trata de ciudadanos con necesidades sanitarias básicas que no están cubiertas por la Seguridad Social, como es el caso de una prescripción óptica. En este caso, el Servicio realizaría una revisión optométrica y el montaje de una gafa. Éstos serán los únicos pacientes a los que se les montará una gafa. Si el uso de lentes de contacto o de ayudas visuales específicas (por ejemplo, lupas u otras ayudas en el caso de baja visión) se considerase necesario, se comunicará al Ayuntamiento u organismo correspondiente para que éste de su autorización. En estos casos la ayuda visual no la proporcionará el Servicio, sino que el paciente la podrá adquirir en el establecimiento adecuado. En los casos en los que se vea necesario, los pacientes podrán optar (previa autorización del gasto por parte del ayuntamiento correspondiente) a sesiones de terapia visual en el Servicio de Prácticas Optométricas.

A los pacientes que no vengán derivados por los ayuntamientos, se les realizará revisión visual, adaptación de lente de contacto (aunque sólo se les proporcionará un blíster de prueba de la lente elegida, no podrán adquirir lentes de contacto en el Servicio) o

pruebas complementarias. En ningún caso se montarán gafas u otro tipo de ayuda visual a estos pacientes en el Servicio de Prácticas Optométricas.

Para pacientes derivados por los ayuntamientos (pacientes sin recursos o en riesgo de exclusión social):

- Revisión optométrica con o sin montaje de gafa: 30 euros
- Tratamiento de terapia visual: 20 euros por sesión. Estará siempre autorizado por el ayuntamiento correspondiente previo informe del Servicio justificando la necesidad del tratamiento.
- Adaptación de lentes de contacto especiales (queratocono, degeneración marginal pelúcida...): 50 euros. El ayuntamiento deberá dar su autorización y correría con el gasto de las lentes de contacto y de los líquidos de mantenimiento para ese paciente, que deberá adquirirlos en otro lugar, dado que en el Servicio no se venderían lentes de contacto ni líquidos
- Revisión optométrica para baja visión: 30 euros

Para otros pacientes:

- Revisión optométrica básica (refracción objetiva, subjetiva y screening binocular): 25 euros
- Revisión optométrica completa (básica + evaluación del estado acomodativo y binocular completo): 50 euros
- Revisión específica para baja visión: 65 euros
- Adaptación de lente de contacto: 40 euros. Se podrían llevar el primer blister pero no se venden desde el Servicio lentes de contacto ni líquidos de mantenimiento.
- Adaptación de lente de contacto especiales (queratocono, cirugía postrefractiva, degeneración marginal pelúcida, ortoqueratología): 150 euros (incluye revisión optométrica, pruebas complementarias necesarias para la adaptación y las lentes de prueba necesarias hasta dar con la prescripción correcta. No incluye la lente definitiva).
- Screening en colegios: se valorará si cobrar una tarifa mínima de 10 euros/niño.
- Revisiones en residencias o centros de día: 20 euros/paciente.
- Impartición de cursos: 100 euros por asistente, con un máximo de 20 asistentes por curso.

Pruebas complementarias:

- OCT segmento anterior: 30 euros
- OCT segmento posterior (incluye retinografía no midriática): 50 euros
- Aberrometría y simulación visual: 30 euros
- Topografía: 30 euros
- Tomografía (topografía+OCT segmento anterior): 50 euros
- Campimetría: 30 euros
- Biometría: 30 euros
- Videoculografía (y pantalla tangente): 30 euros

Desarrollo de estudios y ensayo de productos para empresas: a acordar con la empresa. Para la estimación de gastos se ha considerado 3.000 euros por ensayo.

Se estudiarán diferentes fórmulas ya adoptadas por otras Clínicas Optométricas Universitarias de descuentos a los miembros de la Comunidad universitaria (PDI, PAS, estudiantes, familiares).

Otras fuentes de financiación:

- Servicios de investigación: a través de proyectos y ensayos clínicos en los que fuesen necesarias pruebas optométricas a pacientes.
- Equipamientos a través de Laboratorios y/o empresas para que los estudiantes, que son futuros profesionales, sean concededores de estos equipos lo cual resulta muy beneficioso para dichas empresas.
- Subvenciones autonómicas y estatales para campañas de prevención visual.

9.4.1 Primer año

Para las previsiones de ingresos derivados de pacientes, supondremos que un 80% de los pacientes vendrán derivados por los ayuntamientos y el 20% restante serán otros usuarios. En el caso de las revisiones optométricas para el público en general, el 50% se han considerado revisiones básicas y el 50% revisiones completas.

F1: De acuerdo con las previsiones en el primer año se atenderían 340 pacientes. Según la distribución de la tabla 7 esto supondría un total de ingresos de 9.540 €.

Tabla 7: Previsión de ingresos por asignatura durante el primer año (HF1)

Tercer curso				
Asignatura	Número pacientes	(A) Ingreso por paciente derivado de Ayuntamiento (€)	(B) Ingreso por otros pacientes (€)	Total ingresos 80% (A) y 20% (B) (€)
Contactología	50		40	2.000**
Optometría Clínica	50	30	40	1.200+400
Terapia Visual	50			0***
Tecnología Óptica II	40			0*
Cuarto curso				
Asignatura	Número pacientes	(A) Ingreso por paciente derivado de Ayuntamiento (€)	(B) Ingreso por otros pacientes (€)	Total ingresos 80% (A) y 20% (B) (€)
Tecnología Óptica III	150	30	40	3.600+1.200
Baja Visión	20	30	65	480+260
Ampliación de optometría geriátrica	20		20 (residencias)	400

*Los pacientes de Tecnología Óptica no provocarán ingresos, ya que coincidirán con los derivados de Ayuntamientos y el precio de la revisión optométrica ya incluye el montaje.

**No se han incluido tratamientos orto K ni adaptaciones especiales de pacientes fuera del convenio con ayuntamientos.

***No se ha considerado en principio el pago por screening de niños.

F2: 1 curso de 8 horas, a 100 euros por asistente, con un máximo de 20 asistentes por curso, daría unos ingresos de 2.000 euros. Descontando el pago a los ponentes, el ingreso por curso se podría estimar en 1.500 euros.

I1: 1 estudio para empresa: 3.000 euros

SP1: 40 pacientes enviados para pruebas complementarias. Suponiendo que habrá pacientes a los que se realizarán varias pruebas, podemos estimar un total de 60 pruebas complementarias. Considerando el precio mínimo para cada una (30 euros), el ingreso estimado en esta actividad será de 1.800 euros)

9.3.3 Segundo año

HF3: En el segundo año se atenderían un total de 423 pacientes. Según la distribución de la tabla 8 esto supondría un total de ingresos de 11.873 €.

Tabla 8: Previsión de ingresos por asignatura durante el segundo año (HF3)

Tercer curso				
Asignatura	Número pacientes	(A) Ingreso por paciente derivado de Ayuntamiento (€)	(B) Ingreso por otros pacientes (€)	Total ingresos 80% (A) y 20% (B) (€)
Contactología	62		40	2.480**
Optometría Clínica	62	30	40	1.488+496
Terapia Visual	62			0***
Tecnología Óptica II	50			0*
Cuarto curso				
Asignatura	Número pacientes	(A) Ingreso por paciente derivado de Ayuntamiento (€)	(B) Ingreso por otros pacientes (€)	Total ingresos 80% (A) y 20% (B) (€)
Tecnología Óptica III	187	30	40	4.488+1496
Baja Visión	25	30	65	600+325
Ampliación de optometría geriátrica	25		20 (residencias)	500

*Los pacientes de Tecnología óptica II no provocarán ingresos, ya que coincidirán con los derivados de Ayuntamientos y el precio de la revisión optométrica ya incluye el montaje.

**No se han incluido tratamientos orto K ni adaptaciones especiales de pacientes fuera del convenio con ayuntamientos.

***No se ha considerado en principio el pago por screening de niños

F4: 2 cursos de 8 horas, a 100 euros por asistente, con un máximo de 20 asistentes por curso, daría unos ingresos de 4.000 euros. Descontando el pago a los ponentes, los ingresos de dos cursos se podrían estimar en 3.000 euros.

I2: 1 estudio para empresa: 3.000 euros

SP3: 50 pacientes enviados para pruebas complementarias. Suponiendo que habrá pacientes a los que se realizarán varias pruebas, podemos estimar un total de 75 pruebas complementarias. Considerando el precio mínimo para cada una (30 euros), el ingreso estimado en esta actividad será de 2.250 euros.

9.3.4 Tercer año

F5: En el tercer año se atenderían un total de 657 pacientes. Según la distribución de la tabla 9 supondría un total de ingresos de 22.609 €.

Tabla 9: Previsión de ingresos por asignatura durante el tercer año (F5)

Tercer curso				
Asignatura	Número pacientes	(A) Ingreso por paciente derivado de Ayuntamiento (€)	(B) Ingreso por otros pacientes (€)	Total ingresos 80% (A) y 20% (B) (€)
Contactología I	50		40	2.000
Contactología II	50		40	2.000
Optometría Clínica	300	30	40	7.200+2.400
Tecnología Óptica II	200			0*
Terapia Visual	20	80 (4 sesiones)		1.600
Cuarto curso				
Asignatura	Número pacientes	(A) Ingreso por paciente derivado de Ayuntamiento (€)	(B) Ingreso por otros pacientes (€)	Total ingresos 80% (A) y 20% (B) (€)
Tecnología Óptica III	187	30	40	4.488+1.496
Baja Visión	25	30	65	600+325
Ampliación de optometría geriátrica	25		20 (residencias)	500

*Los pacientes de Tecnología óptica II no provocarán ingresos, ya que coincidirán con los derivados de Ayuntamientos y el precio de la revisión optométrica ya incluye el montaje.

** En terapia visual sólo se atienden pacientes derivados de los ayuntamientos

***No se han incluido tratamientos orto K ni adaptaciones especiales de pacientes fuera del convenio con ayuntamientos.

HF6: 2 cursos de 8 horas, a 100 euros por asistente, con un máximo de 20 asistentes por curso, daría unos ingresos de 4.000 euros. Descontando el pago a los ponentes, los ingresos de dos cursos se podrían estimar en 3.000 euros.

HI3: 1 estudio para empresa: 3.000 euros

HSP5: 62 pacientes enviados para pruebas complementarias. Suponiendo que habrá pacientes a los que se realizarán varias pruebas, podemos estimar un total de 92 pruebas complementarias. Considerando el precio mínimo para cada una (30 euros), el ingreso estimado en esta actividad será de 2.760 euros.

9.3.5 Cuarto año

HF7: En el cuarto año se atenderían un total de 707 pacientes. Según la distribución de la tabla 10 supondría un total de ingresos de 23.359 €.

Tabla 10: Previsión de ingresos por asignatura durante el cuarto año (HF7)

Tercer curso				
Asignatura	Número pacientes	(A) Ingreso por paciente derivado de Ayuntamiento (€)	(B) Ingreso por otros pacientes (€)	Total ingresos 80% (A) y 20% (B) (€)
Contactología I	50		40	2.000
Contactología II	50		40	2.000
Optometría Clínica	300	30	40	7.200+2.400
Tecnología Óptica II	200			0*
Terapia Visual	20	80 (4 sesiones)		1.600
Cuarto curso				
Asignatura	Número pacientes	(A) Ingreso por paciente derivado de Ayuntamiento (€)	(B) Ingreso por otros pacientes (€)	Total ingresos 80% (A) y 20% (B) (€)
Tecnología Óptica III	187	30	40	4.488+1.496
Baja Visión	25	30	65	600+325
Optometría pediátrica	50			0****
Contactología III	25	50 adap. especial		1.250

*Los pacientes de Tecnología óptica II no provocarán ingresos, ya que coincidirán con los derivados de Ayuntamientos y el precio de la revisión optométrica ya incluye el montaje.

** En terapia visual sólo se atienden pacientes derivados de los ayuntamientos

***No se han incluido tratamientos orto K ni adaptaciones especiales de pacientes fuera del convenio con ayuntamientos.

****No se ha considerado en principio el pago por screening de niños

F8: 2 cursos de 8 horas, a 100 euros por asistente, con un máximo de 20 asistentes por curso, daría unos ingresos de 4.000 euros. Descontando el pago a los ponentes, los ingresos de dos cursos se podrían estimar en 3.000 euros.

I4: 1 estudio para empresa: 3.000 euros

SP7: 62 pacientes enviados para pruebas complementarias. Suponiendo que habrá pacientes a los que se realizarán varias pruebas, podemos estimar un total de 92 pruebas complementarias. Considerando el precio mínimo para cada una (30 euros), el ingreso estimado en esta actividad será de 2.760 euros.

9.3.6 Otros ingresos

- Donación de monturas y lentes para el montaje por parte de los fabricantes. Con estas donaciones se montarán las gafas destinadas a los pacientes derivados por los ayuntamientos, de forma que los montajes no generarán gasto. Actualmente recibimos ya donaciones de lentes y monturas para las prácticas de montaje de los estudiantes.

- Patrocinios de empresas para el equipamiento del algún gabinete

Tabla 11. Resumen de los gastos e ingresos anuales.

	Ingresos (€)	Gastos (€)
Primer año	15.840	11.208
Segundo año	20.123	11.208
Tercer año	31.369	11.208
Cuarto año	32.119	11.208

En la tabla 11 se muestra un resumen de los gastos e ingresos anuales (sin considerar el gasto de adecuación del espacio).

10. Protección de datos

La Ley obliga a proteger y garantizar los derechos de las personas físicas con relación a sus datos de carácter personal. El Servicio de Prácticas Optométricas en su actividad diaria tendrá acceso a datos relativos a la salud visual de los usuarios que merecen especial protección con el objetivo de preservar su intimidad.

En consecuencia, deberá cumplir adecuadamente con el Reglamento General de Protección de Datos y la Ley 3/2018 de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales. Para ello, se deberá confeccionar un Plan de Cumplimiento en materia de Protección de Datos que debe incluir, como mínimo, lo siguiente:

- Registro de actividades de tratamiento (RAT). En él se describen los datos que se recogen, finalidad, legitimación, medidas de seguridad que se aplican, si el tratamiento es manual, mixto o automatizado, si se prevén cesiones, plazos de conservación, etc.

- Análisis de riesgo (AR). En él se determina el riesgo inicial de cada actividad de tratamiento, y el riesgo residual que resulta una vez implantadas las medidas de seguridad. Para ello, debe valorarse la probabilidad de que se produzcan escenarios de riesgos y el impacto que estos escenarios podrían causar en los derechos y libertades de los interesados en lo que respecta a la protección de sus datos personales si los daños llegaran a producirse.

Con el fin de cumplir con la protección de datos se deberá tener en cuenta también:

Contratos de confidencialidad con encargados de tratamiento: Se deberán firmar acuerdos de protección de datos con empresas externas que presten servicios al Servicio con acceso a determinados datos.

Política de protección de datos (PPD): Se debe confeccionar una PPD que establezca las normas para el buen uso de los recursos propios del Servicio a fin de cumplir con la normativa de aplicación, así como con las obligaciones de confidencialidad del personal respecto al tratamiento de datos que realizan por razón de sus funciones.

Cláusulas de información y consentimiento para clientes y pacientes: Con la nueva normativa, el consentimiento debe ser expreso y específico para cada finalidad. Para recabarlo necesitamos cláusulas que indiquen, entre otros aspectos, datos del responsable (el Servicio), la legitimación, finalidad, posibles cesiones de datos a un tercero (laboratorios o talleres), los derechos que pueden ejercer los usuarios, etc. Se deberá analizar cada canal de entrada de datos, evaluar la finalidad para la que se recoge la información, y determinar en qué casos procede recabar consentimiento y en qué casos podemos basarnos en otra causa de legitimación del tratamiento.

Modelos para ejercicio de derechos: el Servicio deberá contar con un procedimiento para ejercicio de derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación y revocación del consentimiento cuando proceda. De igual forma, deberá contar con modelos a disposición de los pacientes para que puedan ejercer dichos derechos.

Además, si el tratamiento de datos se realiza a gran escala se podría necesitar una evaluación de impacto y designar un delegado de protección de datos.

11. Seguros

En sus actividades en el Servicio de Prácticas Optométricas los estudiantes del grado en Óptica y Optometría menores de 28 años estarán cubiertos por el seguro escolar obligatorio frente a un accidente escolar.

Asimismo, todos los estudiantes matriculados en estudios universitarios oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón están cubiertos por un seguro de Responsabilidad Civil. El objeto del seguro es dar cobertura de Responsabilidad Civil por los daños personales y/o materiales que causen a terceros durante la realización de actividades académicas, prácticas en empresas e instituciones, durante el curso académico.

Finalmente, el Colegio Nacional de Ópticos-Optometristas tiene contratada una póliza colectiva del Seguro de Responsabilidad Civil que da cobertura a los colegiados ejercientes en lo que respecta a su actividad profesional ante una demanda, proceso judicial o en el caso de tener que afrontar una indemnización a un usuario.